

la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Arco».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

21539 RESOLUCION de 28 de junio de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Especialidad de Educación Especial, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Fray Luis de León», adscrita a dicha Universidad.

Habiendo sido homologado por el Consejo de Universidad, por acuerdo de su Comisión Académica de 17 de abril de 1990, el plan de estudios de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Fray Luis de León», adscrita a esta Universidad, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 28 de junio de 1990.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO

Plan de estudios de la Especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Fray Luis de León» adscrita a la Universidad de Valladolid

Cursos	Horas teóricas	Horas prácticas
PRIMER CURSO		
Pedagogía	3	—
Psicología de la Educación	3	—
Lengua Española	2	2
Matemáticas	3	1
Religión o Ética	2	—
Expresión Corporal	—	2
Música	—	2
Dibujo	—	2
Optativa	2	—
SEGUNDO CURSO		
<i>Materias comunes:</i>		
Pedagogía	3	—
Religión o Ética	2	—
Música	—	2
Manualizaciones	—	2
Optativa	2	—
<i>Materias específicas:</i>		
Psicología del Deficiente e Inadaptado	2	1
Psicomotricidad y Técnicas de Expresión	1	2
Organización Escolar y Administrativa	1	1
Biopatología de las Deficiencias e Inadaptaciones	2	—

Cursos	Horas teóricas	Horas prácticas
TERCER CURSO		
<i>Materias comunes:</i>		
Psicosociología	2	—
Religión o Ética	2	—
Expresión Corporal	1	2
Música	—	1
Didáctica	—	2
Optativa	2	—
<i>Materias específicas:</i>		
Diagnóstico y Orientación Multiprofesional	1	2
Técnicas de la Expresión Plástica y Manual	1	2
Didáctica Aplicada a la Educación Especial	2	2

PRACTICAS DOCENTES

Las prácticas docentes las realizará cada alumno en los Centros de Educación Especial y en las numerosas aulas de integración que existen en los diferentes colegios de la zona, en los periodos de tiempo: uno en Segundo Curso y otro en Tercero.

La duración de cada periodo de Prácticas será de un mes a tiempo pleno.

21540 RESOLUCION de 22 de julio de 1990, de la Universidad de León, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1990.

El Consejo Social de la Universidad de León, en sesión celebrada el 17 de julio de 1990, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 238.2 del Real Decreto 1247/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de León, y en el artículo 2.º, apartado 1, de la Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del citado Consejo Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 233.1 del Real Decreto 1247/1985, antes citados.

Este Rectorado ha resuelto hacer público el desglose de conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de esta Universidad para el ejercicio económico de 1990, y que figura como único anexo a esta Resolución.

León, 22 de julio de 1990.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

PRESUPUESTO GENERAL 1990

Concepto	Explicación del ingreso	Total dotaciones		
		Miles de pesetas		
		Por concepto	Artículo	Capítulo
	Cap. 3. Tasas y otros ingresos			518.980
300	Art. 30. Venta de bienes		3.650	
	Venta de publicaciones propias	2.500		
302	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	50		
305	Venta de material de desecho	100		
309	Venta de otros bienes	1.000		
	Art. 31. Prestación de servicios		63.330	
313	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	7.500		
314	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	45.000		
316	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	2.250		
317	Prestación de servicios, granja experimental	5.480		
318	Derechos para uso de instalaciones deportivas	100		
319	Otras prestaciones de servicios	3.000		
	Art. 33. Tasas		450.000	
331	Tasas académicas	450.000		
	Art. 38. Reintegros		2.000	
380	De ejercicios cerrados	2.000		